

## CÓDIGO DE PRÁCTICAS COMERCIALES

1. Acerca de IEI	1
2. Definiciones	2
3. Finalidad del Código de Prácticas Comerciales	3
4. Política IEI	3
5. Servicios	3
6. Contratación Servicios	3
6.1. Documentación	4
6.2. Procedimiento de Validación	4
6.2.1 Contrato de Prestación de Servicios	6
6.2.2 Tarifa	6
7. Instalación de Servicios	7
7.1 Procedimiento de Instalación de Servicios	7
8. Servicios Adicionales	7
9. Modificación de Servicios	8
10. Facturación y Cobranza de los Servicios	8
11. Cambio de Domicilio	9
12. Interrupción y Bonificación de los Servicios	9
13. Reconexión de Servicio	10
14. Reporte de Fallas y Quejas de Servicios	10
15. Atención a Suscriptores y/o Clientes	11

### 1. Acerca de la Empresa Concesionada

Innovación en Estructuras inalámbricas, SA de CV, es titular de una concesión única para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión a lo cual nos referiremos en adelante como la “Concesión”.

## 2. Definiciones

Para efectos de este Código de Prácticas Comerciales, se podrán usar los siguientes términos y/o cuando sean utilizados con mayúsculas o mayúscula inicial, tendrán el significado que se menciona a continuación y será aplicable indistintamente al singular o plural, así como al género masculino o femenino.

Autoridad Competente	Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o, la que en su caso, de tiempo en tiempo determinen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
Concesión	Concesión única para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión otorgada el día 17 de Marzo del 2016 a favor de Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV.
CPS	Contrato de Prestación de Servicios celebrado y vigente entre Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV y el Suscriptor y/o Cliente para la prestación de cualquiera de los Servicios.
Equipo	Dispositivo o dispositivos electrónicos, que se deben instalar en los puntos de servicio establecidos en cada CPS, de acuerdo a las necesidades específicas del caso, permitiendo la interconexión a los servicios prestados por Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV.
Factura	Documento mensual emitido por Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV que contiene la Tarifa y conceptos que determinan la contraprestación a cargo del Suscriptor y/o Cliente en favor de Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV por la prestación de los Servicios.
IEI	Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV
Página Web	<a href="http://www.myfintek.app">www.myfintek.app</a> y cuyo acceso se realiza a través internet en la World Wide Web.
Registro de Telecomunicaciones	Aquel a cargo de la Autoridad Competente en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
Servicios	Indistintamente cualquiera de los Servicios propios de Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV a que se refiere el numeral 5 del

	presente Código de Prácticas Comerciales.
Suscriptor y/o Cliente	Persona física o moral que tiene celebrado y vigente un CPS con Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV y a la cual Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV le presta cualquiera de los Servicios en una ubicación determinada.
Tarifa	Aquella contraprestación a cargo del Suscriptor y/o Cliente que se obliga a pagar a favor de Innovación en Estructuras Inalámbricas, SA de CV por la prestación de los Servicios (mensual/anual) de conformidad con el CPS correspondiente. Asimismo, la Tarifa de los Servicios se encuentra registrada e inscrita en el Registro de Telecomunicaciones a cargo de la Autoridad Competente.
TDC	Tarjeta de Crédito

### 3. Finalidad del Código de Prácticas Comerciales

El presente Código de Prácticas Comerciales tiene como finalidad (i) describir las políticas y prácticas comerciales de IEI, para la prestación de sus Servicios (ii) facilitar la comprensión y aplicación de las políticas y prácticas comerciales de IEI y (iii) servir de guía a nuestros Suscriptores y/o Clientes sobre los procedimientos relativos a la contratación de Servicios, aplicación de tarifas, facturación y cobranza, Interrupción de Servicios, Quejas de los Servicios y la forma de operación de la Línea y Sucursales de Atención a Clientes de IEI.

### 4. Política IEI

Para IEI nuestros Suscriptores y/o Clientes son lo más importante, es por ello que el compromiso de IEI es proveer Servicios de alta calidad a precios competitivos para satisfacer sus necesidades, ofreciendo para tales efectos lo último en soluciones convergentes de tecnología de nueva generación.

En este sentido, IEI previo a la contratación de sus Servicios por parte de nuestros Suscriptores y/o Clientes, pone a su disposición información general de los Servicios que comercializa a través de diversos medios de comunicación como: televisión, radio, publicidad impresa y en la Página Web de IEI, a fin de que cuenten con información clara y precisa para la contratación de los Servicios acorde a sus necesidades.

### 5. Servicios

Los Servicios autorizados y que comercializa IEI a través de su Concesión, son los siguientes:

- A) Acceso a Internet
- B) Transmisión de Datos.

### 6. Contratación Servicios

Para la contratación de los Servicios que ofrece IEI, nuestros Suscriptores y/o Clientes podrán optar por cualquiera de las formas de contratación siguientes:

- 1) Acudir personalmente a cualquiera de las Sucursales de Atención a Clientes de IEI, las cuales se encuentran relacionadas para su fácil ubicación en la liga de la página Web de IEI.
- 2) Acudir personalmente a cualquiera de los Módulos de Ventas de IEI, los cuales se encuentran relacionados para su fácil ubicación en la liga de página Web de IEI.
- 3) A través de una llamada telefónica a la Línea de Atención a Clientes, cuyo número telefónico se encuentra a su disposición en liga de la página Web de IEI.
- 4) Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección previamente determinada y establecida dentro de la liga de la página Web de IEI, a fin de que uno de nuestros ejecutivos se ponga en contacto por la vía respectiva.
- 5) Por ventas a Cambaceo en la que el Suscriptor y/o Cliente en cualquier tiempo podrá ser visitado directamente en su domicilio por alguno de nuestros ejecutivos de ventas, identificándose previamente con credencial expedida y vigente de IEI.
- 6) A través de los mecanismos electrónicos disponibles en la página web de IEI.

Cabe señalar, que las direcciones (ubicación) y horarios de atención en Sucursales, Módulos de Ventas y la Línea de Atención a Clientes se ponen a disposición de los Suscriptores y/o Clientes en la liga de la parte que corresponda en la página Web de IEI.

### **6.1. Documentación.**

A fin de brindar un servicio ágil y eficiente a nuestros Suscriptores y/o Clientes, les recomendamos contar con la siguiente documentación en original y copia para la debida contratación de los Servicios previamente seleccionados:

Tratándose personas físicas:

- a) Identificación oficial.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) TDC, en caso que el Suscriptor y/o Cliente requiera hacer el pago de su Servicio con cargo recurrente a su TDC (mensual/anual).

Tratándose personas morales:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público correspondiente.
- b) Poder del representante legal con facultades suficientes.
- c) Identificación oficial del representante legal.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) TDC, en caso que el Suscriptor y/o Cliente requiera hacer el pago de su Servicio con cargo recurrente a su TDC (mensual/anual).

### **6.2. Procedimiento de Validación.**

Una vez que el Suscriptor y/o Cliente haya previamente seleccionado el Servicio que requiera, deberá presentar la documentación correspondiente para la contratación del Servicio respectivo, sujeto previamente al Procedimiento de Validación que se cita a continuación:

a) IEI durante el proceso de contratación, validará la factibilidad de Cobertura y disponibilidad de los Servicios en la dirección y/o zona donde el Suscriptor y/o Cliente desea le sean Instalados y prestados los Servicios de IEI.

De no cumplir a criterio de IEI con cualquiera de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, IEI no realizará la contratación de los Servicios solicitados, haciéndolo del conocimiento al Suscriptor y/o Cliente.

b) En caso de ser técnicamente factible y que IEI cuente con disponibilidad y Cobertura de los Servicios, verificará que el Suscriptor y/o Cliente no tenga adeudos existentes con IEI a fin de continuar con el proceso de validación respectivo.

En caso que el Suscriptor y/o Cliente tenga adeudos existentes con IEI, deberá cubrirlos inmediatamente ya sea mediante el pago (i) en efectivo (ii) TDC o, (iii) cheque, a efecto de poder continuar con el proceso de validación correspondiente.

En caso que el domicilio registre adeudos con IEI (lugar donde el Suscriptor y/o Cliente desea se le Instale y preste el Servicio), deberá acreditar a satisfacción de IEI que se trata de otro Suscriptor y/o Cliente, razón por la que no tiene relación contractual o nexo casual alguno con la cuenta de Servicio que presenta el adeudo de que se trate, a fin de continuar con el proceso de validación respectivo.

De no cumplir a criterio de IEI con cualquiera de los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores, IEI no realizará la contratación de los Servicios solicitados, haciéndolo del conocimiento al Suscriptor y/o Cliente.

c) En el supuesto de ser aplicable, IEI verificará la veracidad del titular (identidad) y datos comerciales de la TDC del Suscriptor y/o Cliente para realizar cargos recurrentes solicitados para el pago de sus Servicios (mensual/anual).

De existir cualquier irregularidad a criterio de IEI, no se realizará la contratación de los Servicios solicitados con cargo recurrente a su TDC, haciéndolo del conocimiento al Suscriptor y/o Cliente en la que le propondrá otra forma de pago.

Una vez que cumplidos a la entera satisfacción de IEI los requisitos establecidos en el Procedimiento de Validación a que se refieren los incisos a), b) y c), terminará dicho procedimiento y IEI procederá a la contratación el Servicio respectivo mediante la suscripción o firma por parte del Suscriptor y/o Cliente del CPS.

El Procedimiento de Validación no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de contratación y/o entrega a IEI de la documentación respectiva por parte del Suscriptor y/o Cliente.

### **6.2.1. Contrato de Prestación de Servicios.**

El CPS es el documento proporcionado únicamente por IEI al Suscriptor y/o Cliente, en el cual ambas partes plasman su consentimiento y formalizan los derechos y obligaciones que cada una de ellas asume frente así para la prestación del Servicio contratado.

Cabe señalar, que el CPS, previo a su aplicación, se encuentra debidamente autorizado por la Autoridad Competente de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En la Carátula del CPS se especificarán entre otros conceptos: (i) Número de Folio (ii) Número de Cuenta (iii) Servicios Contratados (iv) Domicilio de Instalación y Facturación (v) Plazo de Contratación (vi) Tarifa de Servicios (vii) Forma de Pago de los Servicios (viii) Fecha de Contratación.

IEI podrá en cualquier momento y previa autorización de la Autoridad Competente, modificar el CPS o, en su caso, modificar dicho instrumento en cumplimiento a cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa aplicable.

### **6.2.2. Tarifa.**

La Tarifa es aquella contraprestación a cargo del Suscriptor y/o Cliente que se obliga a pagar a favor de IEI por la prestación de los Servicios de que se traten (mensual/anual) de conformidad con el CPS correspondiente.

La Tarifa, previo a su aplicación, se encuentra debidamente autorizada por la Autoridad Competente de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, las Tarifas de los Servicios que comercializa y ofrece IEI se encuentran registradas e inscritas en el Registro de Telecomunicaciones a cargo de la Autoridad Competente, mismas que están a la entera disposición del Suscriptor y/o Cliente en el Libro de Tarifas de IEI ante dicha autoridad, las que podrán ser consultadas por el público en general a través de los mecanismos de acceso a la información que de tiempo en tiempo determinen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables o, en su caso, directamente en las Sucursales de Atención a Clientes de IEI y/o en su Página Web.

IEI podrá en cualquier momento bajo el principio de libertad tarifaria y previa autorización de la Autoridad Competente, modificar las Tarifas de los Servicios o, en su caso, modificar dichas Tarifas en cumplimiento a cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa aplicable.

## **7. Instalación del Servicio**

Una vez que el Suscriptor y/o Cliente cuente con su CPS correspondiente, IEI de común acuerdo fijará un día y horario para que personal técnico de IEI proceda a la Instalación del Servicio en el domicilio previamente establecido en el CPS.

### **7.1. Procedimiento de Instalación de Servicios.**

Dentro del Procedimiento de Instalación de Servicios, personal técnico y especializado de IEI acudirá al domicilio determinado el día y dentro del horario preestablecido, para lo cual y antes de iniciar la visita de instalación respectiva, dicho personal se identificará con credencial expedida y vigente de IEI.

a) Dentro de la visita de instalación respectiva, el personal técnico de IEI levantará una Orden de Trabajo, en la que se describirán las actividades a realizar por parte del personal técnico de IEI.

b) La Orden de Trabajo correspondiente, contendrá entre otros conceptos: (i) Número de Cuenta (ii) Servicios Instalados (iii) Equipos instalados (iv) materiales utilizados (v) referencia de parámetros técnicos utilizado (vi) ubicación del equipo (vii) soluciones (vii) trabajos adicionales (viii) otros conceptos u actividades.

c) Una vez concluidas las actividades del personal técnico de IEI, dicho personal cerrará la visita de Instalación y la respectiva Orden de Trabajo, no sin antes que el Suscriptor y/o Cliente firme de conformidad la aceptación y entrega de los Servicios instalados a que se refiere la Orden de Trabajo.

El Procedimiento de Instalación de Servicios no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de contratación por parte del Suscriptor y/o Cliente establecida en el CPS, sin menoscabo de que existan situaciones que imposibiliten la terminación del trabajo.

## **8. Servicios Adicionales**

En cualquier tiempo el Suscriptor y/o Cliente podrá solicitar a IEI la contratación de Servicios adicionales a los originalmente contratados, bastando para que esto suceda cumpla a satisfacción de IEI con lo establecido en el numeral 6.2 anterior, y siempre y cuando el CPS correspondiente no establezca cláusula en contrario o restricción alguna en ese sentido.

Asimismo, el Suscriptor y/o Cliente se obliga a pagar a favor de IEI la Tarifa de Servicios que IEI tenga autorizada, registrada y vigente en el Registro de Telecomunicaciones para el Servicio de que se trate.

Este procedimiento, cuando sea procedente a criterio de IEI, no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de contratación de Servicios Adicionales por parte del Suscriptor y/o Cliente y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 anterior.

## **9. Modificación de los Servicios**

En cualquier tiempo el Suscriptor y/o Cliente podrá solicitar a IEI la modificación de los Servicios originalmente contratados, bastando para que esto suceda cumpla a satisfacción de IEI con lo establecido en el numeral 6.2 anterior, y siempre y cuando el CPS correspondiente no establezca cláusula en contrario o restricción alguna en ese sentido.

Asimismo, el Suscriptor y/o Cliente se obliga a pagar a favor de IEI la Tarifa de Servicios que IEI tenga autorizada, registrada y vigente en el Registro de Telecomunicaciones para la modificación del Servicio de que se trate.

Este procedimiento, cuando sea procedente a criterio de IEI, no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de modificación de Servicios por parte del Suscriptor y/o Cliente y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 anterior.

## **10. Facturación y Cobranza de los Servicios**

IEI enviará mensualmente al Suscriptor y/o Cliente la Factura de los Servicios al domicilio de facturación establecido en el CPS y/o lo pondrá disponible por medios electrónicos, a fin de que éste realice el pago correspondiente de la Factura respectiva dentro de la fecha límite de pago establecida en la Factura y de conformidad con lo establecido en el CPS.

En caso que el Suscriptor y/o Cliente señale en el CPS una TDC para realizar el cargo recurrente y/o automático de la Factura respectiva, el Suscriptor y/o Cliente acepta y autoriza a IEI a cargar el monto total de Factura y/o adeudos que correspondan previo a la fecha límite de pago señalada en la Factura.

En caso que IEI omita reflejar algún cargo o adeudo del Suscriptor y/o Cliente en cualquier Factura, podrá hacerlo en Facturas subsecuentes dentro de los 6 (seis) meses posteriores al hecho, contados a partir de que el cargo o adeudo haya sido generado, a fin de que el Suscriptor y/o Cliente cubra el cargo o adeudo correspondiente. Dicha omisión no constituirá renuncia expresa o tácita de IEI a su acción de cobro, ni se interpretará como un derecho del Suscriptor y/o Cliente a no cubrir dicho cargo o adeudo.

Asimismo, para cualquier situación relacionada con la Facturación y Pago de los Servicios, IEI pone a disposición del Suscriptor y/o Cliente cualquiera de sus Sucursales de Atención a Clientes, así como la Línea de Atención a Clientes. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el CPS.



Los sistemas de Facturación de IEI se encuentran autorizados por la Autoridad Competente y pueden ser sujetos a verificaciones periódicas en cumplimiento con la Concesión y cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa aplicable.

### **11. Cambio de Domicilio**

En cualquier tiempo el Suscriptor y/o Cliente podrá solicitar a IEI el cambio de domicilio, bastando para que esto suceda cumpla a satisfacción de IEI con lo establecido en el numeral 6.2 anterior, y siempre y cuando el CPS correspondiente no establezca cláusula en contrario o restricción alguna en ese sentido.

Asimismo, el Suscriptor y/o Cliente se obliga a pagar a favor de IEI la Tarifa de Servicios que IEI tenga autorizada, registrada y vigente en el Registro de Telecomunicaciones por el cambio de domicilio del Servicio de que se trate.

Este procedimiento, cuando sea procedente a criterio de IEI, no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de cambio de domicilio por parte del Suscriptor y/o Cliente y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 anterior.

### **12. Interrupción y Bonificación de los Servicios**

IEI no será responsable por la suspensión o interrupción de los Servicios o detrimento de los mismos por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles directamente, incluyendo fallas de transmisión, así como la suspensión o interrupción de comunicaciones por terceros u otras redes a través de las cuales puedan cursarse los Servicios, las señales o tráfico del Suscriptor y/o Cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, IEI será responsable únicamente de la prestación del Servicio, así como de todas y cada una de las fallas de transmisión, suspensión o interrupción de los Servicios ocasionadas directamente por IEI, para lo cual, en su caso, realizará a favor del Suscriptor y/o Cliente las bonificaciones correspondientes que de tiempo en tiempo considere procedan, siempre y cuando dichas interrupciones sean durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas en términos de la Concesión.

IEI, previa notificación electrónica con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al Suscriptor y/o Cliente, tendrá el derecho de interrumpir, por el tiempo estrictamente necesario, la prestación de los Servicios cuando se requiera realizar alguna inspección, reparación o mantenimiento a los Servicios, las instalaciones del Suscriptor y/o Cliente o al equipo de IEI o de Terceros utilizado para la prestación de los Servicios. Cuando el equipo sea proporcionado por Terceros, dichas actividades podrán ser realizadas por personal autorizado del mismo. El Suscriptor y/o Cliente conviene en facilitar a IEI y/o a los Terceros y sus empleados el acceso a sus instalaciones bajo su supervisión. IEI procurará programar dichas actividades, en horas que no resulten inconvenientes para la generalidad del Suscriptor y/o Cliente.

IEI se reserva el derecho de iniciar y/o de objetar el inicio de labores de instalación, reparación, mantenimiento y/o restauración señalados, si el personal de IEI o de Terceros, determina que existe algún riesgo que pueda dañar la integridad física tanto del personal como del equipo, debido a la inseguridad de acceso al equipo o inseguridad en las mismas instalaciones, por lo dicha situación la hará del conocimiento al Suscriptor y/o Cliente, sin perjuicio de que cuando las causas que dieron origen al impedimento de que se trate desaparezcan, IEI iniciará las labores de instalación, reparación, mantenimiento y/o restauración que correspondan.

IEI podrá suspender o interrumpir los Servicios sin responsabilidad a su cargo y sin necesidad de dar aviso, cuando el Suscriptor y/o Cliente presente cualquier adeudo a favor de IEI derivado de la prestación de los Servicios de conformidad con lo establecido en el CPS correspondiente.

### **13. Reconexión de Servicio**

En el supuesto que IEI haya suspendido el Servicio por falta de pago y/o derivado de cualquier adeudo a cargo del Suscriptor y/o Cliente, este se obliga a pagar a favor de IEI la Tarifa de Reconexión de Servicios que IEI tenga autorizada, registrada y vigente en el Registro de Telecomunicaciones por concepto de Reconexión.

Asimismo, IEI para proceder a la reconexión respectiva seguirá el procedimiento que a continuación se cita:

a) Una vez que se aplique efectivamente el pago de acuerdo a los mecanismos de cobro de IEI, el Suscriptor y/o Cliente podrá solicitar en una Sucursal de Atención al Cliente o a través de una llamada telefónica a la Línea de Atención a Clientes de IEI la reconexión respectiva.

b) IEI una vez verificado el hecho, realizará la reconexión del Servicio suspendido de forma automática dentro de las 3 (tres) horas siguientes.

### **14. Reporte de Fallas y Quejas de Servicios**

En caso de presentarse fallas en la prestación del Servicio el Suscriptor y/o Cliente podrá reportarla inmediatamente a través de una llamada telefónica a la Línea de Atención a Clientes de IEI, o si lo prefiere directamente en una Sucursal de Atención al Cliente de IEI.

Asimismo, en el supuesto que algún Suscriptor y/o Cliente quiera presentar una queja, reporte, reclamación, comentario, aclaración, sugerencia o recomendación, podrá hacerlo directamente a la Línea de Atención a Clientes de IEI o si lo prefiere directamente en una Sucursal de Atención al Cliente de IEI.

IEI atenderá cualquier falla, reporte, reclamación, comentario, aclaración, sugerencia o recomendación que en su caso presente algún Suscriptor y/o Cliente de IEI, por lo que hará su mejor esfuerzo para solucionar cuanto antes el problema de que se trate.

## **15. Atención a Suscriptores y/o Clientes**

Tanto la Línea de Atención a Clientes como las Sucursales de Atención a Clientes de IEI, fueron diseñadas para apoyar a nuestros Suscriptores y/o Clientes en cualquier proceso administrativo o técnico relacionado con los Servicios, las cuales se encuentran relacionadas para su fácil ubicación en la liga de la página Web de IEI.

Tanto en la Línea y Sucursales de Atención a Clientes o en la Página Web de IEI, nuestros Suscriptores y/o Clientes podrán consultar y resolver cualquiera de los temas siguientes:

### Técnicos.

1 - Solución de problemas relativos a configuraciones y soporte técnico de nuestros Servicios, atendidos directamente por personal técnico y especializado de IEI para resolver el asunto de que se trate.

### Administrativos.

- 1- Aclaraciones (Estado de cuenta)
- 2- Solicitud de Ajustes (varios)
- 3- Cambio de Fecha de pago
- 4- Devoluciones o Reembolsos
- 5- Información general de Servicios
- 6- Levantamiento de quejas
- 7- Pago con TDC, efectivo, cheque
- 8- Solicitud de Reconexiones
- 9- Reenvío de señal (Servicio Digital)
- 10- Registro de RFC
- 11- Reporte no recepción de estado de cuenta
- 12- Reprogramación de servicio técnico (instalación, servicio técnico)
- 13- Ventas.
- 14- Solicitud cambio de ubicación (Equipo)
- 15- Solicitud de altas, bajas y cambios de cargo recurrente a TDC.
- 16- Solicitud de cambio de domicilio
- 17- Solicitud de cambio de titular
- 18- Solicitud de confirmación de visita técnica
- 19- Solicitud de corrección del domicilio de servicio
- 20- Solicitud de corrección del nombre del titular
- 21- Mantenimiento
- 22- Venta de Servicio en Sucursal
- 23- Expedición de Facturas

### Demos y Manuales.

1 - Videos, Tutoriales y Manuales de nuestros Servicios, con estos documentos nuestros Suscriptores y/o Clientes podrán consultar su funcionamiento, activar y resolver diferentes características de nuestra tecnología y, en caso de ser necesario, podrán ser atendidos directamente por personal técnico y especializado de IEI a fin de resolver el asunto de que se trate.